



PROVIDENCIA, 01 AGO 2024

EX.N° 1087 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

- CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República. -
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.876 de 13 de diciembre de 2023, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA FULLPAINTING SPA, RUT N°76.529.066-K, la propuesta pública para las obras "REPARACIÓN DE FACHADAS COMUNIDAD BELO HORIZONTE (PEDRO DE VALDIVIA N°668) Y REPARACIÓN ESTRUCTURAL EN COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N°1885".
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°482 de 3 de abril de 2024, la Municipalidad ratifica la ejecución de la Obra Extraordinaria N°1, que se indica a continuación, respecto de la obra "REPARACIÓN DE FACHADAS COMUNIDAD BELO HORIZONTE (PEDRO DE VALDIVIA N° 668)", adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA FULLPAINTING SPA, RUT N°76.529.066-K.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N°114 de fecha 19 de junio de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa CONSTRUCTORA FULLPAINTING SPA, RUT.N°76.529.066-K, respecto de la propuesta pública para la obra denominada "LINEA 1: REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD BELO HORIZONTE (PEDRO DE VALDIVIA N°668)", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°482 de fecha 03 de abril del 2024:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

LINEA 1: "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD BELO HORIZONTE (PEDRO DE VALDIVIA N° 668)"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
CONSTRUCTORA FULLPAINTING SPA

En Providencia, a 19 de junio de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa CONSTRUCTORA FULLPAINTING SPA., RUT N° 76.529.066-K, representada por don FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA TAPIA, RUT N° [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.876 de 13 de diciembre de 2023, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA FULLPAINTING SPA, RUT N°76.529.066-K, la propuesta pública para las obras "REPARACIÓN DE FACHADAS COMUNIDAD BELO HORIZONTE (PEDRO DE VALDIVIA N°668) Y REPARACIÓN ESTRUCTURAL EN COMUNIDAD CARLOS ANTUNEZ N°1885", adquisición Mercado Público ID 2490-99-LP23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°26 de 4 de enero de 2024, se sustituyó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX. N°1.876 de 13 de diciembre de 2023, por el que se indica; que según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Control de Registro de Obligaciones N° 88 de fecha 21 de marzo de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorandum N°5.258 de 21 de marzo de 2024 de la Dirección de Obras Municipales; que conforme lo dispuesto en el Decreto EX.DOM N°7 de 12 de abril de 2024, que autorizó el aumento de plazo de 12 días corridos, y el Decreto EX.DOM N°9 de 30 de abril de 2024, mediante el cual se autorizó el aumento de plazo de 30 días corridos; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1087 DE 2024.-

Alcaldicio EX.N°482 de 3 de abril de 2024, la Municipalidad ratifica la ejecución de la Obra Extraordinaria N°1, que se indica a continuación, respecto de la obra "REPARACIÓN DE FACHADAS COMUNIDAD BELO HORIZONTE (PEDRO DE VALDIVIA N°668), adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA FULLPAINTING SPA, RUT N°76.529.066-K, mediante Decreto EX.N°1.876 de 13 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

LÍNEA N°1: REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD BELO HORIZONTE PEDRO DE VALDIVIA N°668

OBRA EXTRAORDINARIA N° 1

ITEM	VALOR IVA INCLUIDO
1.- INTERVENCIÓN JARDINERAS	
1.1.- Mortero	\$696.150.-
1.2.- Primer	\$522.113.-
1.3.- Igol	\$348.075.-
1.4.- Membrana	\$1.392.300.-
1.5.- Hojalatería	\$4.096.575.-
1.6.- Andamios brazo	\$1.190.000.-
1.7.- Despiches (Retiro e instalación gárgolas exist)	\$892.500.-
VALOR TOTAL	\$9.137.713.-

El valor total de la Obra Extraordinaria N°1 asciende a la suma de \$9.137.713.- (Nueve millones ciento treinta y siete mil setecientos trece pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: EL porcentaje de la Obra Extraordinaria N°1 corresponde al 27,52% del monto original del contrato.

TERCERO: La Obra Extraordinaria N°1 contempla aumento de plazo de 28 días corridos, a contar del día 22 de marzo de 2024, los que sumados a los aumentos autorizados por Decretos EX.DOM N°7 y N°9 de 12 y 30 de abril de 2024, respectivamente, suman un total de plazo del contrato de 130 días corridos.

CUARTO: Se ratifican las Disminuciones de Obra N° 1 y N° 2, que se indican a continuación, respecto de las obras "REPARACION DE FACHADAS COMUNIDAD BELO HORIZONTE (PEDRO DE VALDIVIA N°668), adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.876 de 13 de diciembre de 2023, a la empresa CONSTRUCTORA FULLPAINTING SPA, RUT N°76.529.066-K:

LÍNEA N°1: REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD BELO HORIZONTE PEDRO DE VALDIVIA N°668

DISMINUCION DE OBRA N° 1

ITEM	VALOR IVA INCLUIDO
1.- INTERVENCION JARDINERAS	
1.1.- Mortero de nivelación (ítem 2.5.2)	\$952.000.-
1.2.- Aplicación de membrana asfáltica (ítem 2.5.3)	\$3.629.500.-
1.3.- Mortero de protección (ítem 2.5.4)	\$952.000.-

DISMINUCION DE OBRA N° 2

ITEM	VALOR IVA INCLUIDO
2.- PERFILES TERRAZAS P. DE VALDIVIA 668	
Reparación y Reemplazo de elementos de acero (Tipo 3)	
2.1.- Retiro de perfiles oxidados (ítem 2.3.1)	\$17.850.-
2.2.- Reemplazo de elementos de acero con anclaje	

044



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1087 DE 2024.-

en hormigón (ítem 2.3.2)		\$107.100.-
	VALOR TOTAL	\$5.658.450.-

El valor total de las Disminuciones de Obra N°1 y N°2 asciende a la suma de \$5.658.450.- (Cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA incluido.

QUINTO: El porcentaje de las Disminuciones de Obra N°1 y N°2 corresponden al 17,04% del monto original contratado.

SEXTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$36.680.263.- (Treinta y seis millones seiscientos ochenta mil doscientos sesenta y tres pesos) IVA INCLUIDO, considerando la Obra Extraordinaria N° 1 y las Disminuciones de Obra N° 1 y N° 2.

SÉPTIMO: La personería de doña Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Francisco Javier Saavedra Tapia consta de mandato general otorgado por escritura pública de 18 de abril de 2018, suscrita ante Notario Público de la 42° Notaría de Santiago don Álvaro González Salinas, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de Contrato fue firmada con fecha 19 de junio de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA TAPIA, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


*CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales